

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

## Resolución 2470-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2017

**Visto** la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 495 del 18 de mayo de 2016, las Resoluciones Ministeriales N° 484 del 6 de mayo de 2008, N° 982 del 15 de mayo de 2013 y N° 1892 del 28 de octubre de 2016, el Expediente N° 9365/08 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que conforme el artículo 78 de la citada Ley corresponde a este Ministerio establecer, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los criterios de regulación del sistema formador docente, el registro de los institutos de educación superior, así como la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones.

Que la Decisión Administrativa N° 495/16 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones conducentes al otorgamiento de validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en el país registrando los estudios de todo el país que otorgan certificados con validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 creó en el ámbito del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN el “Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente”, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 982/13 creó el “Registro Nacional de Títulos y Certificados con Validez Nacional” (Re.Na.V.) de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, y estableció que será desarrollado y administrado por la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS.

Que la Resolución Ministerial N° 1892/16 establece los componentes básicos exigidos y los procedimientos para la solicitud de la validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Formación Docente para todos los niveles y modalidades previstos por la Ley N° 26.206.

Que por la experiencia reunida con los equipos técnicos jurisdiccionales, en lo atinente a la emisión de los títulos y certificados correspondientes a los estudios de Formación Docente, y con el objetivo de contribuir a dar mayor celeridad al proceso de su emisión, resulta conveniente modificar el campo concerniente al Número de Inscripción otorgado por el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

**Por ello,**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el ARTÍCULO SÉPTIMO del ANEXO IF-2016-01912206-APN-DVNTYE#ME de la Resolución Ministerial N° 1892/16, quedando redactado de la siguiente manera: “SÉPTIMO: Los títulos y certificados que emitan los institutos de educación superior deberán mencionar la normativa jurisdiccional que aprobó el diseño curricular y su implementación, y la Resolución Ministerial que otorgó la validez nacional del título”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el ARTÍCULO QUINTO del ANEXO IF-2016-01912633-APN-DVNTYE#ME de la Resolución Ministerial N° 1892/16, quedando redactado de la siguiente manera: “QUINTO: Los títulos y certificados que emitan los institutos de educación superior deberán mencionar la normativa jurisdiccional que aprobó el diseño curricular y su implementación, y la Resolución Ministerial que otorgó la validez nacional del título”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Esteban José Bullrich.

e. 05/06/2017 N° 37852/17 v. 05/06/2017

*Fecha de publicación 05/06/2017*